

## RESOLUCIÓN No. 122 DEL 24 DE ENERO DE 2024

### POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AMPLIACIÓN EN TIEMPO Y CUPO A LA RESOLUCIÓN 2196 DEL 25 DE AGOSTO DE 2023 "POR LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL TIPO I"

LA SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones legales contenidas en la Ley General Ambiental de Colombia, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Resolución 2169 del 12 de diciembre de 2016, modificada por la Resolución 066 del 16 de enero de 2017, modificada por la Resolución 081 del 18 de enero de 2017, Resolución 1035 del 03 de mayo de 2019, y esta última fue modificada por la Resolución 1861 del 14 de septiembre de 2020, emanadas de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional del Quindío y,

### CONSIDERANDO

#### ANTECEDENTES

A) Que el día dieciséis (16) de junio del año dos mil veintitrés (2023), la señora **GLORIA LUCÍA ARISTIZABAL GOMEZ** identificada con la cédula de ciudadanía número 41.888.135 y la señora **MARIA TERESA ARISTIZABAL GOMEZ** identificada con la cédula de ciudadanía 41.892.312, en calidad de **COPROPIETARIOS**, a través de **APODERADO ESPECIAL** el señor **UVER DE JESUS FLOREZ ESCUDERO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.283.143, solicitaron trámite de aprovechamiento forestal para realizar en el predio rural **1) FINCA GIRASOLES O LOTE EL JORDAN # 1**, ubicado en la vereda **EL CAIMO**, en el municipio de **ARMENIA (QUINDÍO)**, identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. **280-134417** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia y Ficha Catastral **630010003000000002329000000000** (según Certificado de Tradición), para lo cual se presentó ante la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO -CRQ**, el Formato Único Nacional de Solicitud de trámite de **Aprovechamiento Forestal de Tipo I**, radicado bajo el expediente administrativo No. **7105-23**.

B) Que, posterior a todas las actuaciones administrativas debidamente surtidas, se emitió por parte de este Despacho, la **Resolución No. 2196 del 25 de agosto de 2023 "Por la cual se concede una autorización de aprovechamiento forestal tipo I"** la cual se notificó de manera personal al señor **UVER DE JESUS FLOREZ ESCUDERO** en calidad de **APODERADO ESPECIAL**, el día 01 de septiembre de 2023.

C) Que en la mencionada **Resolución No. 2196 del 25 de agosto de 2023** quedó establecido, entre otras cosas, autorización para aprovechar un volumen total de **151,3 m<sup>3</sup>** y un término para realizar las actividades de **noventa (90) días calendario**.

D) Que el señor **UVER DE JESUS FLOREZ ESCUDERO** en calidad de **APODERADO ESPECIAL**, por medio del oficio con radicado **E12301-23** del 23 de octubre de 2023, solicitó ampliación en cupo de la autorización de aprovechamiento forestal, adjuntando para ello el informe correspondiente.

E) Que, en respuesta a lo anterior, el día 16 de noviembre de 2023, mediante el Oficio No. **0017066**, esta Subdirección remitió respuesta enviando copia de la liquidación del valor que el solicitante debía pagar para continuar con el trámite.





## RESOLUCIÓN No. 122 DEL 24 DE ENERO DE 2024

### POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AMPLIACIÓN EN TIEMPO Y CUPO A LA RESOLUCIÓN 2196 DEL 25 DE AGOSTO DE 2023 "POR LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL TIPO I"

**F)** Que el día 30 de noviembre de 2023, se recibió en esta Subdirección el oficio No. **E13923-23**, mediante el cual se allegó la constancia de ingreso por consignación No. 2103 junto con su factura No. SO-6561, para continuar con el trámite.

**G)** Que, el día 30 de noviembre de 2023 mediante el radicado **E13927-23** solicitó ampliación en tiempo para culminar el aprovechamiento, aduciendo dificultad en la consecución del personal.

**H)** Que el día 15 de diciembre de 2023 el ingeniero adscrito a la Oficina Forestal de esta entidad, se realizó la visita técnica al predio, la cual quedó consignada en el acta (FO-D-GC-09), producto de la cual se emitió el **INFORME DE VISITA – CONCEPTO TÉCNICO SRCA-OF-938** del 18/12/2023, el cual indica:

"(...)

#### 1. INFORMACIÓN GENERAL

TÉCNICO QUE REALIZA LA VISITA:	JORGE ANDRÉS QUINTERO AGUIRRE
FECHA DE VISITA:	15/12/2023
NUMERO DE INFORME:	SRCA-OF-938
FECHA INFORME TÉCNICO:	18/12/2023
PREDIO:	FINCA LOS GIRASOLES O LOTE EL JORDAN #1
VEREDA:	MARMATO
MUNICIPIO:	ARMENIA
DEPARTAMENTO:	QUINDIO
ACTA(S) DE VISITA:	SIN NÚMERO
PROPIETARIO:	GLORIA LUCIA ARISTIZABAL
NUMERO DE RESOLUCIÓN:	2196 DE 2023
NUMERO DE EXPEDIENTE:	7105 DE 2023

#### 2. ANTECEDENTES

- El señor Uver de Jesús Florez Escudero en calidad de apoderado del trámite de aprovechamiento del gradual, presenta la solicitud del permiso de aprovechamiento forestal para los predios FINCA LOS GIRASOLES O LOTE EL JORDAN #1, vereda MARMATO del municipio de Armenia, el cual ingresa con radicado N°7105-23 del 16 de junio de 2023.
- La Corporación Autónoma Regional del Quindío mediante resolución N°2196 del 25 de agosto del 2023, concede permiso de aprovechamiento forestal de guadua tipo 2 sobre los predios FINCA LOS GIRASOLES O LOTE EL JORDAN #1 con un cupo de 151.3 m<sup>3</sup> en un periodo de 90 días calendario.
- Mediante radicados de entrada N°12301-23 del 23 de octubre de 2023, se presenta oficio por parte del señor Uver de Jesús Flórez Escudero en calidad de apoderado, en el que se solicita ampliación en cupo al autorizado inicialmente, debido a volcamiento presentado por vendaval en el predio.

#### 3. DESARROLLO DE LA VISITA

El día 15 de noviembre de 2023, el Ingeniero Jorge Andrés Quintero Aguirre adscrito a la Subdirección de Regulación y Control Ambiental realizó visita a al predio FINCA LOS GIRASOLES O LOTE EL JORDAN #1, de la vereda Marmato del municipio de Armenia en atención a la solicitud presentada por el señor Uver de Jesús Flórez



## RESOLUCIÓN No. 122 DEL 24 DE ENERO DE 2024

### POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AMPLIACIÓN EN TIEMPO Y CUPO A LA RESOLUCIÓN 2196 DEL 25 DE AGOSTO DE 2023 "POR LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL TIPO I"

En el recorrido se evidenció áreas del guadual las cuales se volcaron por efecto de vendavales presentados en la zona, por el cual se observan algunos culmos en todos sus estados de madurez volcados, se evidencia que los culmos son volcados por efecto de un vendaval debido a sus características físicas y sus cortes o rasgaduras.

Se observaron algunas pilas de guadua al interior del predio resultante de las áreas de volcamiento, las cuales serán extraídas para el comercio.

En el momento de la visita se efectuó recorrido por el guadual objeto de aprovechamiento, en el cual se obtuvo registro fotográfico, georreferenciación de los puntos de observación y se identificaron los siguientes aspectos:

- Se evidencian actividades de aprovechamiento forestal, tales como entresaca selectiva de culmos adultos, manejo de residuos de cosecha, extracción de guadua seca, entre otras.
- Se evidencian piezas de guadua aprovechables al interior del guadual, que no han sido retiradas.
- Se observan algunos residuos atravesando el cauce de la Quebrada, los cuales serán retirados una vez se termine el arreglo en el área, como también se encuentran acumulados al interior del guadual sin el debido manejo, como lo es, repicarlos y dispersarlos para facilitar y acelerar su descomposición y reincorporación al suelo en materia orgánica.
- Algunas áreas evidenciadas de volcamiento, ya habían sido aprovechadas antes del volcamiento, por lo cual se realizó revisión de las áreas en campo en dónde se presentó el evento natural evidenciando adicionalmente un área más pequeña correspondiente a un segmento que aún no había sido aprovechado.
- Se identificaron las áreas de volcamiento en el guadual del predio FINCA LOS GIRASOLES O LOTE EL JORDAN #1, vereda Marmato del municipio de Armenia, a continuación, se presentan las coordenadas obtenidas en campo:

Tabla 1. Ubicación geográfica de los puntos tomados en campo

COORDENADAS GEOGRÁFICAS Datum WGS84			
N°	LATITUD	LONGITUD	
1	4°26'42.83"N	75°44'55.34"O	VOLCAMIENTO
2	4°26'42.84"N	75°44'55.34"O	
3	4°26'43.73"N	75°44'54.89"O	
4	4°26'44.18"N	75°44'55.52"O	

Posterior a la visita se halló lo siguiente:

- A través de la aplicación SIG QUINDIO, se verificaron las coordenadas geográficas de los puntos de observación obtenidos en la visita, estableciendo que se encuentran dentro de la jurisdicción del predio denominado FINCA LOS GIRASOLES O LOTE EL JORDAN #1 con código predial N° 630010003000000002329000000000, en la vereda MARMATO del municipio de ARMENIA (Ver figura 1).

Figura 1. Consulta predial.

**RESOLUCIÓN No. 122 DEL 24 DE ENERO DE 2024**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AMPLIACIÓN EN TIEMPO Y CUPO A LA RESOLUCIÓN 2196 DEL 25 DE AGOSTO DE 2023 "POR LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL TIPO I"**

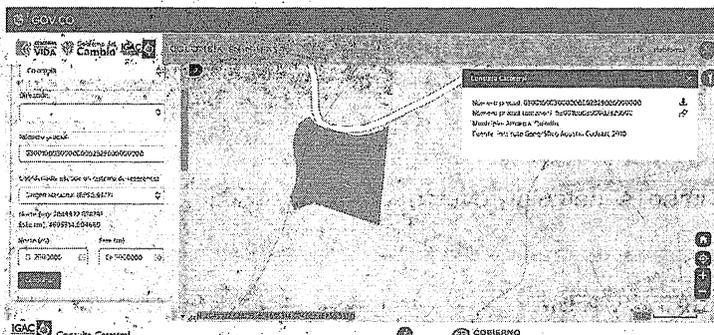
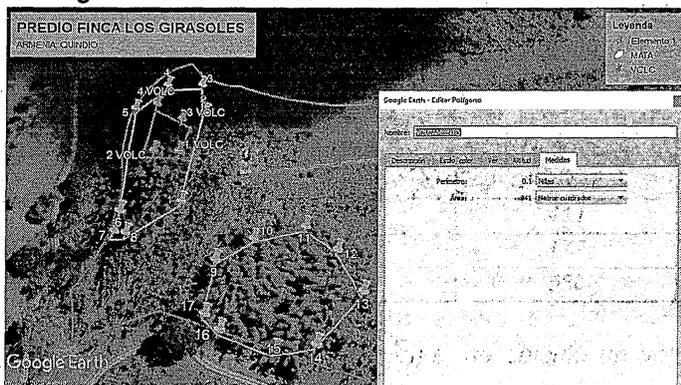


Figura 1. Consulta predial FICA GIRASOLES. Fuente. GEO – PORTAL IGAC, 2023.

Figura 2. Puntos de levantamiento del área volcada.



Fuente. GOOGLE EARTH PRO, 2023.

- Se verificarán las áreas de volcamiento y se obtuvo volumen a partir del remanente del aprovechamiento.

MATA	ÁREA VOLCADA M <sup>2</sup>	ÁREA VOLCADA HA
1	841	0.084
<b>TOTAL</b>	<b>841</b>	<b>0.084</b>

- Se toma en cuenta para el cálculo del volumen, los valores presentados en el respectivo Estudio Técnico para Guadua Tipo 1 del Remanente, además, se detalla el área total y el volumen a aprovechar en las áreas afectadas por volcamiento:

	ÁREA VOLCADA M <sup>2</sup>	%EXTRACCIÓN	CULMOS A EXTRAER	VOLUMEN
ADULTAS	841	100	411	41.1
VICHES	841	100	177	17.7
<b>TOTAL</b>	<b>841</b>	<b>100</b>	<b>588</b>	<b>58.8</b>

- De acuerdo a la información obtenida anteriormente, se calculó un volumen de 58.8 m<sup>3</sup> del volcamiento presentado.

**4. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES**

Tabla 2. Verificación del cumplimiento de obligaciones.

OBLIGACION	CUMPLE		DESCRIPCION
	SI	NO	
Se conservará la vegetación protectora de la (s) quebrada (s) y sus cauces se mantendrán libres de toda	X		



## RESOLUCIÓN No. 122 DEL 24 DE ENERO DE 2024

### POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AMPLIACIÓN EN TIEMPO Y CUPO A LA RESOLUCIÓN 2196 DEL 25 DE AGOSTO DE 2023 "POR LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL TIPO I"

clase de residuos de guadua producto del aprovechamiento.			
Los copos, ramas y otras partes no aprovechables, se repicarán y esparcirán por el área, para facilitar su incorporación al suelo como materia orgánica.		X	Al interior del guadual, se observan abundantes residuos de cosecha, que no han sido repicados y dispersos, para facilitar su descomposición.
La socola y entresaca se hará de manera uniforme para evitar claros en el guadual.	X		
Los cortes se realizarán a la altura del primer nudo inferior y a ras del mismo.	X		
Se eliminará en su totalidad la guadua seca y la que presentan problemas fitosanitarios y se retirará del área.	X		
Las labores silviculturales se deberán realizar dando estricto cumplimiento a la intensidad de corta autorizada aprovechando únicamente el volumen autorizado, los cuales deben provenir solo de guaduas MADURAS Y SOBREMADURAS, es decir, NO cortar y/o aprovechar guadua viche ni renuevos.	X		
Los cortes antiguos, se mejorarán dejándolos en el primero o segundo nudo y a ras del mismo.	X		
Evitar que se formen palizadas y represamientos en las fuentes de agua.	X		
Las zonas de palizadas, claros y caminos de arriería, serán objeto de resiembra, de acuerdo al área afectada.	X		
La presente autorización no permite el cambio de uso del suelo en el área a intervenir con el manejo silvicultural.	X		
El autorizado se compromete a evitar daños a la fauna presente en el sector que se va a intervenir para lo cual deberá identificar la fauna y los nidos que llegare a encontrarse en el mismo y dar aviso a la Subdirección de Regulación y Control Ambiental, programa fauna, en caso de ser necesaria su reubicación, para identificar las técnicas adecuadas para su manejo, protección y traslado	X		

#### 5. CALIFICACION DE LA INFRACCION

No aplica

#### 6. CONCLUSIONES

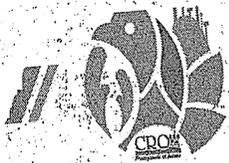
- Dadas las condiciones del guadual al momento de la visita técnica, se considera desde un punto de vista técnico que ha cumplido parcialmente con las obligaciones de la resolución 1196 de 2023. Deberá atender las siguientes observaciones:

✓ Al interior del guadual, se observan residuos de cosecha, que no han sido repicados y dispersos, facilitando su descomposición.

✓ Se deberá realizar el repique de la totalidad de la guadua seca, así como de la volcada, quebrada, enferma y que fue afectada por el vendaval.

- Se considera VIABLE desde un punto de vista técnico, conceder una ampliación en cupo por un total de 58.8 m<sup>3</sup> que corresponde a guadua acopiada dentro del predio; así mismo se recomienda realizar el repique y dispersión de los residuos no aprovechables.

VOLUMEN OTORGADO INICIALMENTE	151.3 m <sup>3</sup>
-------------------------------	----------------------



# RESOLUCIÓN No. 122 DEL 24 DE ENERO DE 2024 POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AMPLIACIÓN EN TIEMPO Y CUPO A LA RESOLUCIÓN 2196 DEL 25 DE AGOSTO DE 2023 "POR LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL TIPO I"

ADICIÓN EN VOLUMEN	58.8 m <sup>3</sup>
VOLUMEN TOTAL DEL APROVECHAMIENTO	210.1 m <sup>3</sup>

## 7. RECOMENDACIONES

- Remitir el presente informe al equipo jurídico de la Oficina Forestal para que proceda con la ampliación en cupo de la resolución 1196 de 2023.

## 8. ANEXOS

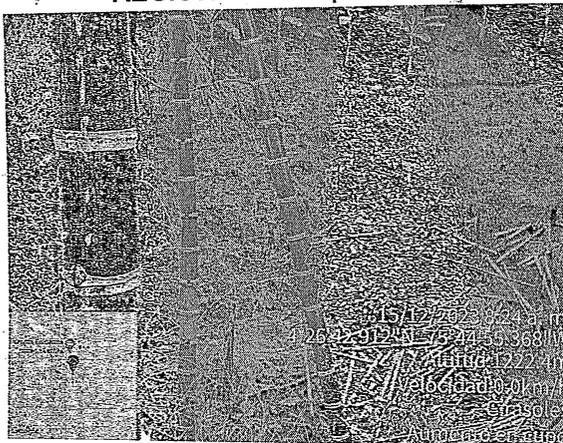
- Registro Fotográfico obtenido en la visita

### NOMBRE Y FIRMA DEL TÉCNICO:

**JORGE ANDRÉS QUINTERO AGUIRRE**

Ingeniero Forestal – Contratista Subdirección de Regulación y Control Ambiental

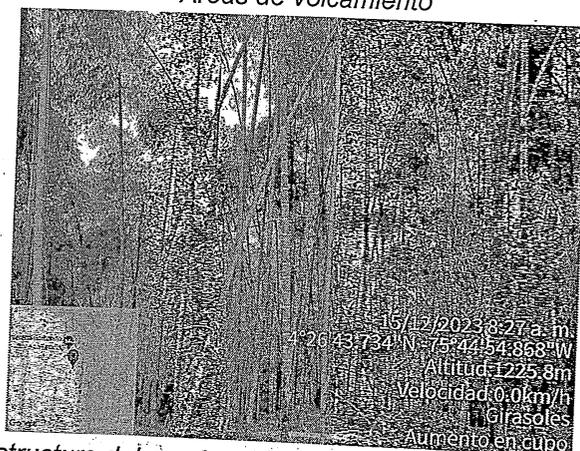
### REGISTRO FOTOGRÁFICO



Residuos vegetales



Áreas de volcamiento



Estructura del guadual después del aprovechamiento

(...)"



Protegiendo el futuro



## RESOLUCIÓN No. 122 DEL 24 DE ENERO DE 2024

### POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AMPLIACIÓN EN TIEMPO Y CUPO A LA RESOLUCIÓN 2196 DEL 25 DE AGOSTO DE 2023 "POR LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL TIPO I"

#### CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que las solicitudes de ampliación en tiempo y cupo, fueron presentadas dentro de la vigencia de la resolución de aprovechamiento forestal **Resolución No. 2196 del 25 de agosto de 2023**, por lo cual se determinó que es **VIABLE** concederla, debido a que **CUMPLE** con los parámetros establecidos en el Decreto 1076 de 2015 "*Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible*" y el artículo 35 del Decreto 0019 de 2012, "*por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública*".

#### **Artículo 35. Solicitud de renovación de permisos, licencias o autorizaciones.**

*Cuando el ordenamiento jurídico permita la renovación de un permiso, licencia o autorización, y el particular la solicite dentro de los plazos previstos en la normatividad vigente, con el lleno de la totalidad de requisitos exigidos para ese fin, la vigencia del permiso, licencia o autorización se entenderá prorrogada hasta tanto se produzca la decisión de fondo por parte de la entidad competente sobre dicha renovación.*

*Si no existe plazo legal para solicitar la renovación o prórroga del permiso, licencia o autorización, ésta deberá presentarse cinco días antes del vencimiento del permiso, licencia o autorización, con los efectos señalados en el inciso anterior.*

Que, en este sentido y de acuerdo con lo conceptuado por el profesional técnico y jurídico de la Oficina Forestal, se procederá a conceder mediante el presente proveído, una ampliación en tiempo por un término adicional de **NOVENTA DÍAS (90) DÍAS CALENDARIO**, y en relación a la ampliación en cupo se conceptuó la viabilidad de otorgar un volumen adicional de **58.8 m<sup>3</sup>**, lo cual da un total a aprovechar de 210,1 m<sup>3</sup>.

Que la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, es competente para expedir el presente acto administrativo, conforme a la Resolución 2169 del 12 de diciembre de 2016, modificada por la Resolución 066 del 16 de enero de 2017, modificada por la Resolución 081 del 18 de enero de 2017, Resolución 1035 del 03 de mayo de 2019, y está última fue modificada por la Resolución 1861 del 14 de septiembre de 2020, emanadas de la Dirección General de la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – CRQ**, las cuales consagran la función de expedir los permisos, autorizaciones, concesiones y licencias ambientales, según la Ley 99 de 1993 y demás normas concordantes.

Que, en mérito de lo expuesto, el **SUBDIRECTOR DE REGULACIÓN Y CONTROL AMBIENTAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO – C.R.Q.**,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER AMPLIACIÓN EN TIEMPO** a la Resolución No. 2196 del 25 de agosto de 2023 "Por la cual se concede una autorización de aprovechamiento forestal tipo I" a la señora **GLORIA LUCÍA ARISTIZABAL GOMEZ** identificada con la cédula de ciudadanía número 41.888.135 y la señora **MARIA TERESA ARISTIZABAL**

## RESOLUCIÓN No. 122 DEL 24 DE ENERO DE 2024

### POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AMPLIACIÓN EN TIEMPO Y CUPO A LA RESOLUCIÓN 2196 DEL 25 DE AGOSTO DE 2023 "POR LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL TIPO I"

**GOMEZ** identificada con la cédula de ciudadanía 41.892.312, en calidad de **COPROPIETARIOS**, quienes a través de **APODERADO ESPECIAL** el señor **UVER DE JESUS FLOREZ ESCUDERO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.283.143, solicitaron trámite de aprovechamiento forestal para realizar en el predio rural **1) FINCA GIRASOLES O LOTE EL JORDAN # 1**, ubicado en la vereda **EL CAIMO**, en el municipio de **ARMENIA (QUINDÍO)**, identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. **280-134417** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia y Ficha Catastral **6300100030000000232900000000** (según Certificado de Tradición), para lo cual se presentó ante la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO -CRQ**, el Formato Único Nacional de Solicitud de trámite de **Aprovechamiento Forestal de Tipo I**, radicado bajo el expediente administrativo No. **7105-23**.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AMPLIAR EL PLAZO** para realizar el aprovechamiento forestal en **NOVENTA (90) DIAS CALENDARIO**, conforme a las consideraciones del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO: CONCEDER AMPLIACIÓN EN CUPO** a Resolución No. 2196 del 25 de agosto de 2023 "Por la cual se concede una autorización de aprovechamiento forestal tipo I" a la señora **GLORIA LUCÍA ARISTIZABAL GOMEZ** identificada con la cédula de ciudadanía número 41.888.135 y la señora **MARÍA TERESA ARISTIZABAL GOMEZ** identificada con la cédula de ciudadanía 41.892.312, en calidad de **COPROPIETARIOS**, quienes a través de **APODERADO ESPECIAL** el señor **UVER DE JESUS FLOREZ ESCUDERO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.283.143, solicitaron trámite de aprovechamiento forestal para realizar en el predio rural **1) FINCA GIRASOLES O LOTE EL JORDAN # 1**, ubicado en la vereda **EL CAIMO**, en el municipio de **ARMENIA (QUINDÍO)**, identificado con el folio de Matrícula Inmobiliaria No. **280-134417** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia y Ficha Catastral **6300100030000000232900000000** (según Certificado de Tradición), para lo cual se presentó ante la **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO -CRQ**, el Formato Único Nacional de Solicitud de trámite de **Aprovechamiento Forestal de Tipo I**, radicado bajo el expediente administrativo No. **7105-23**.

**ARTÍCULO CUARTO: AMPLIAR EL CUPO** autorizado para el aprovechamiento forestal en los siguientes términos:

VOLUMEN OTORGADO INICIALMENTE	151.3 m <sup>3</sup>
ADICIÓN EN VOLUMEN	58.8 m <sup>3</sup>
VOLUMEN TOTAL DEL APROVECHAMIENTO	210.1 m <sup>3</sup>

De acuerdo al concepto técnico y conforme a las consideraciones del presente acto administrativo.

**ARTICULO QUINTO:** Se reitera al solicitante, como titular de la autorización, que es responsable por cualquier acción u omisión producto del desarrollo de su actividad de explotación forestal, que cause afectación sobre el medio ambiente y los recursos naturales.

**ARTICULO SEXTO:** Los demás términos y condiciones establecidas en Resolución No. 2196 del 25 de agosto de 2023 "Por la cual se concede una autorización de aprovechamiento



## RESOLUCIÓN No. 122 DEL 24 DE ENERO DE 2024

### POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AMPLIACIÓN EN TIEMPO Y CUPO A LA RESOLUCIÓN 2196 DEL 25 DE AGOSTO DE 2023 "POR LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL TIPO I"

forestal tipo I" expedida por la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDÍO C.R.Q., continúan incólumes.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Se reitera que el incumplimiento de las obligaciones y disposiciones aquí señaladas, podrá dar lugar a la aplicación de las sanciones establecidas en la Ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009 y demás normas concordantes.

**PARÁGRAFO 1:** Para el efecto un funcionario de la Entidad, efectuará visita al sitio de intervención, con el fin de constatar el fiel cumplimiento a las normas aquí establecidas.

**PARÁGRAFO 2:** Copia de la presente Resolución, deberá permanecer en el sitio de la intervención.

**ARTÍCULO OCTAVO: NOTIFICACIÓN-** De acuerdo con la información para notificación por correo electrónico otorgada a la entidad en el Formato Único Nacional de Solicitud de Aprovechamiento Forestal y Manejo Sostenible de la Flora Silvestre y los Productos Forestales No maderables por parte del señor **UVER DE JESUS FLOREZ ESCUDERO** en calidad de **APODERADO ESPECIAL**, se procede a notificar el presente acto administrativo en los términos de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO NOVENO:** Contra la presente Resolución, sólo procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación según el caso, en virtud al artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Publíquese el presente acto administrativo, a costas del interesado en el boletín ambiental de la **CRQ**, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria de conformidad con el artículo 87 de la Ley 1437 del 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

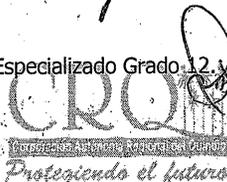
**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO:** Remitir copia del presente Acto Administrativo expedido Por la Subdirección de Regulación y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Quindío a la Alcaldía Municipal de **ARMENIA**, Quindío, de conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.1.1.7.11, del Decreto 1076 del 2015 para que los mismos sean exhibidos en un lugar visible.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
**CARLOS ARIEL TRUKE OSPINA**

**Subdirector de Regulación y Control Ambiental  
Corporación Autónoma Regional del Quindío – CRQ –**

Proyectó: Mónica Milena Mateus Lee- Profesional Especializado Grado 12.300<sup>o</sup>





**RESOLUCIÓN No. 122 DEL 24 DE ENERO DE 2024**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA AMPLIACIÓN EN TIEMPO Y CUPO A LA RESOLUCIÓN 2196 DEL 25 DE AGOSTO DE 2023 "POR LA CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL TIPO I"**

<b>CORPORACION AUTÓNOMA REGIONAL DEL QUINDIO</b>	
<b>NOTIFICACION PERSONAL</b>	
<b>HOY</b> _____ <b>DE</b> _____ <b>DEL AÑO</b> _____	<b>SIENDO LAS</b> _____ <b>SE NOTIFICA</b>
<b>DE MANERA PERSONAL LA RESOLUCION NÚMERO</b> _____	<b>AL SEÑOR</b> _____
<b>EN SU CONDICION DE:</b>	
<b>SE LE INFORMÓ QUE CONTRA PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SOLO PROCEDE EL RECURSO DE</b>	
<b>EL CUAL SE PODRÁ INTERPONER ANTE LA SUBDIRECCION DE REGULACION Y CONTROL AMBIENTAL DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HÁBILES SIGUIENTES A ESTA DILIGENCIA. EL CUAL PODRA PRESENTARSE DE MANERA PERSONAL O AL CORREO: <a href="mailto:servicioalcliente@crq.gov.co">servicioalcliente@crq.gov.co</a></b>	
<b>EL NOTIFICADO</b>	<b>EL NOTIFICADOR</b>
C.C No _____	C.C. No _____